

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

3877 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se dispone la publicación de la "Adenda al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y la Federación de Municipios de la Región de Murcia para la participación en el Servicio de orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda".

Con el fin de dar publicidad a la "Adenda de prórroga del Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y la Federación de Municipios de la Región de Murcia para "Participación en el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda", suscrita el 29 de marzo de 2019 y, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto de la "Adenda de prórroga del convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y la Federación de Municipios de la Región de Murcia para "Participación en el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda", que se inserta como Anexo.

Murcia, 7 de junio de 2019.—La Secretaria General, Yolanda Muñoz Gómez.

**Adenda al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma
de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e
Infraestructuras y la Federación de Municipios de la Región de
Murcia para la participación en el Servicio de Orientación y Mediación
Hipotecaria y de la Vivienda**

En Murcia, a 29 de marzo de 2019

Reunidos

De una parte, D. Patricio Valverde Espín, Consejero de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de nombramiento por Decreto de la Presidencia n.º 18//2016 de 30 de mayo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y expresamente autorizado para suscribir este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de marzo de 2019.

Don Joaquín Hernández Gomariz, en nombre y representación de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, en virtud de nombramiento conferido en la Asamblea General ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2015, y autorizado para este acto por el art. 29 del Estatuto de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Comparecen en nombre y representación de las Instituciones de las que son titulares y de modo recíproco se reconocen capacidad para formalizar la presente Adenda, y a tal efecto.

Exponen

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la entonces Consejería de Presidencia y Fomento, suscribió el 4 de abril de 2018 (BORM número 208, de 8 de septiembre de 2018), un Convenio de colaboración con la Federación de Municipios de la Región de Murcia para la participación en el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda.

El citado convenio de colaboración en su cláusula octava establece su vigencia por plazo de un año prorrogable de forma expresa.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los municipios que integran esta Región en fecha 4 de julio de 2013 suscribieron un inicial Convenio de Colaboración, para la puesta en funcionamiento del entonces Servicio de orientación e intermediación hipotecaria.

Al funcionamiento de este Servicio se han unido a lo largo del tiempo diversos colectivos interesados en colaborar en esta estructura administrativa y social y, a tal efecto, se han venido celebrando sucesivos convenios de colaboración.

Con la intención de seguir prestando el mejor servicio y ahondar en la prevención, diagnóstico y capacidad de encontrar alternativas en la resolución del conflicto hipotecario y de la vivienda se firmó el 4 de abril de 2018 un nuevo convenio de colaboración con la Federación de Municipios de la Región de Murcia para su participación en el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda.

El objeto de esta colaboración es el de facilitar que las personas que se encuentren en situación de grave carencia y necesidad, originadas por el impago de créditos de carácter hipotecario, accedan a un servicio de orientación y mediación hipotecaria con entidades de crédito al objeto de evitar, en la medida de lo posible, procedimientos de desahucio del domicilio de las personas afectadas y sus familias.

Asimismo, que puedan contar con un servicio de orientación, asesoramiento y/o mediación en el ámbito de cualquier conflicto que tenga como objeto la vivienda, y en su caso, que también se ejerza la coordinación necesaria entre los servicios similares de las entidades locales y el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y a tal fin, por la concurrencia de la voluntad de las partes, formalizan la presente Adenda con arreglo a las siguientes.

Estipulaciones

Única.- Objeto de la Adenda.

La presente Adenda tiene por objeto en base a la cláusula octava del convenio en vigor prorrogar, hasta el 4 de abril de 2020 la vigencia del Convenio de colaboración suscrito con fecha 4 de abril de 2018, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y Fomento con la Federación de Municipios de la Región de Murcia para la participación en el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda.

La presente Adenda mantiene inalteradas todas las demás cláusulas que fueron suscritas en el convenio firmado el 4 de abril de 2018, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y Fomento con la Federación de Municipios de la Región de Murcia para la participación en el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de la cláusula de esta Adenda, y para que conste y surta efecto lo firman y rubrican, en tres ejemplares, en la fecha y lugar al inicio referidos.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, Patricio Valverde Espín.—
El Presidente de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, Joaquín Hernández Gomariz.